



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6162.-

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- INSTITUYESE el mes de octubre como “Mes de Conciencia del Cáncer de Mama” en el ámbito de la Provincia de Corrientes, con el objeto de concientizar a la población sobre la enfermedad, fomentar su prevención y detección precoz, en concordancia a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26606.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONESE como forma de adhesión la iluminación de la mayor cantidad posible de monumentos y edificios de la Provincia de Corrientes con el color rosa, distintivo internacional de la temática, durante las noches del mes de octubre.-

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Salud Pública de la Provincia deberá coordinar actividades de educación y concientización orientadas a la prevención del cáncer de mamas en articulación con el Ministerio de Salud de la Nación y con las autoridades sanitarias de cada jurisdicción.-

ARTICULO 4°: INVITASE a los municipios a adherir a la presente ley, como así también a organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y asociaciones y sociedades civiles.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce.-